



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Marisol Edith Reyes Manríquez.

01 OCT 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P 1951

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° **2732** de fecha **06.12.2019**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 399 de fecha 29 de septiembre 2020.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **01 de octubre 2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Marisol Edith Reyes Manríquez**.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de **Doña Marisol Edith Reyes Manríquez**, quien prestará servicios como profesional de apoyo en la Dirección de Desarrollo Comunitario en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de octubre 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde (s), el Sr. Víctor Andres Muñoz Durán, Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Marisol Edith Reyes Manríquez**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chilena, casada, nacida el _____ de Profesión Asistente Social, con domicilio en _____ para que este último preste servicios como profesional de apoyo en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ **395.360.- (trescientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos) brutos**, monto que se pagará dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que se prestaron los servicios, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración de fondos 114-05-17-007 denominada **Vínculos Versión 14**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/DSCHS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)

(2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	P-1951 02 OCT 2020
FECHA SALIDA:	02 OCT 2020
OBSERVACIÓN Nº	

